



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2023-DA/MDI

Islay, 27 de junio del 2023.

Visto: el Informe N° 00452-2023-MDI/A-GM-GDHS de la Gerenta de Desarrollo Humano y Social, quien solicita que reconocimiento de agentes comunitarios de salud a través de Resolución de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 30825 Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud en su Artículo 2. Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones;

Que, mediante Informe N° 00038-2023-PVL de la Jefa del Programa de Vaso de Leche, indica que el área de vaso de leche es la encargada del trabajo coordinado y articulado con las agentes comunitarias de salud, las mismas que prestan servicio voluntario y gratuito relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades de la población vulnerable del distrito de Islay, por lo que solicita reconocimiento mediante Resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 00452-2023-MDI/A-GM-GDHS la Gerenta de Desarrollo Humano y Social, solicito reconocimiento mediante acto resolutorio a los agentes comunitarios de salud del distrito de Islay;

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - RECONOCER A LAS AGENTES COMUNITARIAS DE SALUD DEL DISTRITO DE ISLAY, por la labor que realizan de manera voluntaria relacionadas con la promoción de salud y prevención de enfermedades en coordinación con el personal de salud, como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	RITA ANAVEL LUNA ALVAREZ	30848707
02	AURORA DEL ROSARIO DE SANTILLAN	32133640
03	NEVEZA TITO GUTIERREZ	42015616
04	MILAGROS PAOLA VILCHEZ CHUCTAYA	80608976
05	PAULINA CONDORI ARIZACA	02292277
06	NAOMI KRIS VILLEGAS HILARES	75761436
07	IRIS ANDREA OVIEDO TORRES	72675816
08	ROXANA CONDORI PEREDO	43510539
09	ANALI ANGELA ROJAS QUICO	42594463
10	FLORA ROSA GOMEZ VALENCIA	48424106
11	BUENAVENTURADA GAMARRA CHURA	42304686
12	VANESSA MERY ROSAS QUISPE	45537128

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todos los miembros de los comités conformados según los artículos precedentes y a las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR; al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrto.-
Alcalde
G. Municipal
Intermedios
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadeparteshvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 201844822